



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2012/2013, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.*

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, reguló la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, definiéndolas en su artículo 1.2 como centros, que una vez autorizados, utilicen un idioma extranjero para la enseñanza de contenidos de determinadas áreas o materias no lingüísticas. En concreto y conforme al artículo 2.2 de la citada orden, podrán impartirse en el idioma específico de la sección bilingüe contenidos correspondientes a un mínimo de dos disciplinas no lingüísticas y un máximo de tres.

En su desarrollo se han autorizado mediante las Órdenes EDU/493/2006, de 24 de marzo, EDU/303/2007, de 23 de febrero, EDU/1470/2007, de 7 de septiembre, EDU/259/2008, de 14 de febrero, EDU/221/2009, de 9 de febrero, EDU/211/2010, de 17 de febrero y EDU/92/2011, de 7 de febrero, la creación de secciones bilingües en diversos centros sostenidos con fondos públicos.

Por otro lado, mediante la Orden EDU/884/2004, de 8 de junio, se han creado las secciones lingüísticas de lengua inglesa en diversos Institutos de Educación Secundaria, en los que se impartirá el currículo integrado previsto en el Convenio de 1 de febrero de 1996 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council, con la finalidad de permitir a sus alumnos la obtención simultánea, al finalizar la educación obligatoria, de los títulos académicos de España y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Como un paso más en el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos señalado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, se incluye en esta convocatoria la posibilidad de presentar la solicitud de forma telemática.

Para el desarrollo de estas actuaciones y con el objeto de proceder a la cobertura de puestos con profesorado con competencia lingüística contrastada en el idioma correspondiente, y de conformidad con la disposición final primera de la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero y el artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, resuelvo convocar concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2012/2013, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación, con arreglo a las siguientes

**BASES***Primera.– Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto convocar concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2012/2013, de los puestos vacantes de las siguientes secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación:

- a) Secciones bilingües relacionadas en el Anexo I en los idiomas inglés, francés y alemán y en las especialidades en él señaladas.
- b) Secciones lingüísticas relacionadas en el Anexo II en el idioma inglés, y en las especialidades en él señaladas.

*Segunda.– Participantes.*

2.1. Los funcionarios docentes de carrera o en prácticas no incluidos en la base 2.3, que deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al cuerpo de Maestros, Catedráticos de Enseñanza Secundaria o Profesores de Enseñanza Secundaria.
- b) Para los participantes de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, ser titular de alguna de las especialidades señaladas en los Anexos I y II, según se trate de provisión de puestos en las secciones bilingües o en las secciones lingüísticas de centros públicos de Educación Secundaria de la Consejería de Educación, respectivamente. Asimismo, deberán estar en posesión de la acreditación de la competencia lingüística para impartir una de las especialidades no lingüísticas relacionadas en los Anexos I y II en el idioma correspondiente, obtenida en aplicación de las Resoluciones de 23 de octubre de 2009, 11 de noviembre de 2010, y de 14 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Recursos Humanos («B.O.C. y L.» n.º 210 de 3 de noviembre de 2009, n.º 55 de 24 de noviembre de 2010, y n.º 57 de 16 de noviembre de 2011, respectivamente).
- c) Para los pertenecientes al Cuerpo de Maestros, poseer la habilitación en el idioma correspondiente al puesto al que se opta y tener el dominio de dicha lengua extranjera equivalente al nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) bien por haber obtenido la acreditación de la competencia lingüística en ese idioma o bien por poseer alguna de las titulaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística establecidas en el Anexo III.
- d) No tener concedida adscripción a una plaza docente en el exterior para el curso 2012/2013 o una comisión de servicios, incluida la derivada de la Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de este tipo de puestos, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en la base 2.3.

- e) No obtener destino definitivo en un puesto de estas características en los concursos de traslados, de ámbito autonómico, convocados por las Órdenes EDU/1419 y 1423/2011, ambas de 16 de noviembre, en los diversos Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.
- f) Estar en situación administrativa de servicio activo o asimismo en situación de servicios especiales por el desempeño de puestos como profesores visitantes en centros escolares de Estados Unidos o Canadá durante el curso académico 2011/2012.

2.2. Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo la adscripción al exterior indicada en el apartado d) de la base 2.1, que se entenderá referido a 31 de agosto de 2012.

2.3. Quienes actualmente estén desempeñando en comisión de servicios puestos de estas características derivados de la adjudicación definitiva del concurso de méritos convocado por la Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, y con el objeto de garantizar la continuidad pedagógica del alumnado, al cumplimentar la solicitud que figura como Anexo IV podrán solicitar la correspondiente prórroga para el curso 2012/2013 de la comisión de servicios concedida para desempeñar el mismo puesto, rellenando el apartado 5 de la misma, estando supeditada su concesión a alguno de los siguientes supuestos:

- a) la continuidad del puesto derivada de necesidades educativas,
- b) la no cobertura del mismo mediante concurso de traslados,
- c) la inexistencia de informe desfavorable relativo al desempeño de las funciones encomendadas.

En caso de emitirse informe desfavorable por el Director del centro o por el Área de la Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación, que deberá estar suficientemente motivado, se dará traslado del mismo al interesado con el fin de efectuar las correspondientes alegaciones en el plazo de cinco días hábiles. Dicho informe junto con las alegaciones, será remitido al titular de la Dirección Provincial de Educación para su resolución en el plazo de cinco días hábiles. Si la Resolución fuese confirmatoria del informe desfavorable supondrá la imposibilidad de desempeñar funciones en este tipo de puestos durante dos cursos escolares. Contra esta Resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el correspondiente Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

Quienes soliciten la citada prórroga y en previsión de no poder continuar en el puesto asignado para el curso 2012/2013 por necesidades de planificación educativa al no existir la necesidad de cobertura de dicho puesto en el correspondiente centro o por haber sido cubierto por concurso de traslados, podrán hacer uso de la petición señalada en la base 3.3, al objeto de poder adjudicarles, antes que al resto de participantes indicados en la base 2.1, un nuevo destino vacante del mismo tipo de puesto que tenían asignado.

En el caso de existir varios participantes en la situación descrita anteriormente se les adjudicará destino conforme a los criterios de prioridad establecidos en la base sexta.

No podrán optar a la mencionada prórroga quienes obtengan destinos definitivos en puestos de estas características mediante los concursos de traslados, de ámbito autonómico, convocados por las Órdenes EDU/1419 y 1423/2011, ambas de 16 de noviembre, en los diversos Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.

*Tercera.– Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar y presentar una única solicitud conforme al modelo del Anexo IV, también disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)), y en las Oficinas Generales, en la Departamental de la Consejería de Educación y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Administración.

3.2. La mencionada solicitud se dirigirá a la Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (Avda. de Monasterio de Nuestra Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid), y podrá presentarse, junto con la documentación a que se refiere la base siguiente, por uno de los siguientes medios:

- a) De manera presencial, preferentemente en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación o en cualquiera de los demás lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si, en uso de este derecho, la solicitud y la documentación complementaria fueran remitidas por correo, será necesaria su presentación en sobre abierto para que sea fechado y sellado por el empleado de correos antes de que se proceda a su certificación.

- b) De forma telemática. Para ello, el participante deberá disponer de D.N.I. electrónico o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o bien de aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras de dicho servicio reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede de administración electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León junto con el resto de documentos exigidos en la base 4.1 cuyos originales se digitalizarán y aportarán como archivos anexos a la solicitud.

La solicitud así presentada producirá los mismos efectos jurídicos que los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud que incluye fecha, hora y número de registro. Esta copia estará configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

3.3. Los participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 30 centros de los señalados en los Anexos I y II, según el idioma y las especialidades indicados en los mismos.

Teniendo en cuenta que los puestos podrán tener carácter itinerante o compartido, para optar a los mismos deberá así indicarse en la casilla correspondiente que, al efecto, figura en el apartado 6 de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de la solicitud y, en su caso, de la correspondiente documentación será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.5. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras alegaciones ni considerar, por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos.

Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos.

Finalizado el plazo de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de las peticiones.

#### *Cuarta.– Documentación.*

4.1. Por el mismo medio elegido para la presentación de la solicitud indicado en la base 3.2, los interesados deberán acompañar a la misma la documentación a continuación señalada:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, salvo que se autorice en la solicitud a la Consejería de Educación a comprobar los datos relativos a la identidad del solicitante.
- b) Para los solicitantes del Cuerpo de Maestros, copia de una de las titulaciones relacionadas en el Anexo III del idioma correspondiente. No obstante, los aspirantes que resultaron admitidos en el procedimiento convocado por la Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, no estarán obligados a presentar esta documentación.

La Administración incorporará de oficio la acreditación de la competencia lingüística en el idioma correspondiente indicada en la base 2.1.b) así como, respecto de la base 2.1.c), la titulación entregada en la obtención de la acreditación de la competencia lingüística en

el idioma correspondiente derivada de la convocatoria efectuada por la Resolución de 14 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Recursos Humanos.

4.2. Únicamente se tendrán en consideración aquellos documentos debidamente justificados dentro del plazo de presentación de instancias sin perjuicio de lo establecido en la base 7.1 relativo a la subsanación de documentación.

*Quinta.– Comisión de Selección.*

5.1. Existirá una Comisión de Selección que examinará y valorará las respectivas solicitudes y documentación, conforme a los criterios determinados en la base sexta, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Director General de Recursos Humanos, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Servicio de Profesorado de Educación Pública Infantil, Primaria y Especial.
- Un representante del Servicio de Profesorado de Educación Pública de Secundaria, Formación Profesional, Adultos y Régimen Especial.
- Dos representantes pertenecientes a la Dirección General de Recursos Humanos, y designados por su titular, actuando como Secretario uno de ellos con voz y voto.
- Un miembro designado al efecto por las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Educación.

5.2. Por cada uno de los vocales el Director General de Recursos Humanos nombrará un vocal suplente, previa designación, en el último supuesto, por las organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Educación.

5.3. La Comisión de Selección estará adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (Avda. Monasterio Nuestra Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid).

*Sexta.– Criterios para la adjudicación de vacantes.*

La Comisión de Selección efectuará propuesta de adjudicación de los puestos de conformidad con la antigüedad de cada participante en el cuerpo correspondiente, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en la base 2.3 y de acuerdo con el orden de preferencia de centros manifestado por los participantes en su solicitud. Dicha antigüedad será acreditada de oficio por la propia Administración.

En caso de empate éste se resolverá atendiendo sucesivamente al año de la convocatoria por la que accedió al Cuerpo y a la puntuación por la que resultó seleccionado en dicho proceso selectivo.

A los efectos indicados anteriormente, no se considerará cambio de Cuerpo la integración de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Aún cuando se participe en este proceso por diferentes Cuerpos y especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino, considerándose seleccionado en el primer puesto que haya consignado en la solicitud.

*Séptima.– Resolución del procedimiento.*

7.1. Realizada la propuesta señalada en la base sexta, la Dirección General de Recursos Humanos dictará una Resolución estableciendo de forma provisional la relación de los participantes seleccionados y del destino asignado, la relación de aspirantes excluidos, indicando la causa, el listado provisional de puestos vacantes que han servido de base para la adjudicación y, en su caso, el listado de documentación a subsanar por los aspirantes. Esta Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

La citada resolución establecerá el correspondiente plazo para presentar alegaciones o renunciaciones, que deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, pudiéndose presentar en los mismos lugares que se relacionan en la base 3.2. a).

7.2. Finalizado el plazo para formular alegaciones y renunciaciones, y valoradas por la Comisión, la Dirección General de Recursos Humanos dictará una nueva resolución en la que se incluirá la relación definitiva de participantes seleccionados y excluidos, el destino asignado, el listado definitivo de puestos vacantes objeto del proceso y, en su caso, los puestos declarados desiertos, las renunciaciones aceptadas y la contestación a las alegaciones presentadas a la adjudicación provisional. Esta resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación.

7.3. Asimismo, con el objeto de dar la mayor publicidad posible, las relaciones provisional y definitiva y los listados de puestos vacantes antes citados podrán ser consultados en el Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 902 910 012).

7.4. El Director General de Recursos Humanos nombrará a los aspirantes seleccionados, en comisión de servicios, con una duración de un curso escolar, que podrá ser renovada anualmente, siempre que persistan las necesidades que originan su concesión, no haya sido cubierta por concurso de traslados o no exista Resolución de la Dirección Provincial de Educación confirmatoria del informe desfavorable relativo al desempeño de las funciones encomendadas. Dicho informe deberá estar suficientemente motivado y será objeto de notificación al interesado con el fin de efectuar alegaciones al mismo.

7.5. Transcurrido un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin haber recaído resolución expresa, las mismas se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Octava.– Obligatoriedad de los destinos.*

Los destinos adjudicados de forma definitiva serán irrenunciables, salvo en situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos previo informe, en su caso, de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, considerándose dicha adjudicación de carácter voluntario y no generando, por tanto, derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 15 de mayo de 2012.

*El Director General  
de Recursos Humanos,*  
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA

**ANEXO I****ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA PUESTOS EN SECCIONES BILINGÜES**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
FILOSOFÍA	001
GEOGRAFÍA E HISTORIA	005
MATEMÁTICAS	006
FÍSICA Y QUÍMICA	007
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	008
DIBUJO	009
MÚSICA	016
EDUCACIÓN FÍSICA	017
TECNOLOGÍA	019

**ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS****HABILITACIÓN EN EL IDIOMA CORRESPONDIENTE****CENTROS CON SECCIONES BILINGÜES**

<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Cod. Centro</i>		<i>Tipo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Idioma</i>
ÁVILA	ARÉVALO	05000427	C	IES	EULOGIO FLORENTINO SANZ	INGLÉS
ÁVILA	ÁVILA	05000701	C	IES	ALONSO DE MADRIGAL	FRANCÉS
ÁVILA	ÁVILA	05000701	C	IES	ALONSO DE MADRIGAL	INGLÉS
ÁVILA	CARDEÑOSA	05005954	C	CRA	LAS COGOTAS	INGLÉS
ÁVILA	NAVALUENGA	05003337	C	CP	LAS RUBIERAS	INGLÉS
ÁVILA	SANCHIDRIÁN	05006089	C	CRA	TOMÁS LUIS DE VICTORIA	INGLÉS
ÁVILA	SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	05006132	C	CRA	ALTO TIÉTAR	INGLÉS
BURGOS	ARANDA DE DUERO	09007908	C	CP	SANTA CATALINA	INGLÉS
BURGOS	ARANDA DE DUERO	09008366	C	IES	VELA ZANETI	INGLÉS
BURGOS	BURGOS	09000975	C	CP	ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE VALCARCEL	INGLÉS
BURGOS	BURGOS	09001001	C	CP	LOS VENERABLES	INGLÉS
BURGOS	BURGOS	09001682	C	IES	CARDENAL LÓPEZ DE MENDOZA	INGLÉS
BURGOS	BURGOS	09001815	C	IES	FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	INGLÉS
BURGOS	BURGOS	09007741	C	IES	COMUNEROS DE CASTILLA	FRANCÉS
BURGOS	BURGOS	09008536	C	IES	PINTOR LUIS SÁEZ	INGLÉS



<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Cod. Centro</i>		<i>Tipo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Idioma</i>
BURGOS	CASTROJERIZ	09002169	C	CP	MARQUÉS DE CAMARASA	INGLÉS
BURGOS	FUENTESPINA	09008755	C	CRA	RIBERDUERO	INGLÉS
BURGOS	HUERTA DEL REY	09004798	C	CRA	LA DEMANDA	INGLÉS
BURGOS	MEDINA DE POMAR	09003551	C	CP	SAN ISIDRO	INGLÉS
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	09003897	C	CP	LOS ÁNGELES	INGLÉS
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	09004142	C	IES	FRAY PEDRO DE URBINA	INGLÉS
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	09007787	C	IES	MONTES OBARENES	INGLÉS
BURGOS	ROA	09008706	C	CRA	CARDENAL CISNEROS	INGLÉS
LEÓN	ARMUNIA	24005240	C	CP	LOPE DE VEGA	INGLÉS
LEÓN	ARMUNIA	24005355	C	IES	ANTONIO GARCÍA BELLIDO	INGLÉS
LEÓN	BEMBIBRE	24016225	C	IES	ÁLVARO YAÑEZ	INGLÉS
LEÓN	CARRACEDELO	24002391	C	CRA	LA ABADÍA	INGLÉS
LEÓN	CISTIerna	24003322	C	CP	MANUEL A. CANO POBLACIÓN	INGLÉS
LEÓN	EL BURGO RANERO	24018261	C	CRA	EL BURGO RANERO	INGLÉS
LEÓN	LA BAÑEZA	24000655	C	IES	ORNIA	INGLÉS
LEÓN	LA BAÑEZA	24000679	C	IES	VÍA DE LA PLATA	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24005604	C	CP	SAN CLAUDIO	ALEMÁN
LEÓN	LEÓN	24005768	C	CP	PUENTE CASTRO	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24006049	C	IES	ORDOÑO II	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24017497	C	IES	LANCIA	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24017734	C	IES	CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24017904	C	IES	ERAS DE RENUEVA	FRANCÉS
LEÓN	MATACHANA	24018209	C	CRA	EL REDONDAL	INGLÉS
LEÓN	NAVATEJERA	24022249	C	CP	NAVATEJERA	INGLÉS
LEÓN	NOCEDA	24018325	C	CRA	NOCEDA	INGLÉS
LEÓN	PONFERRADA	24008010	C	CP	JESÚS MAESTRO	INGLÉS
LEÓN	PONFERRADA	24008290	C	CP	SAN ANDRÉS –LA BORRECA	INGLÉS
LEÓN	PONFERRADA	24008393	C	IES	ÁLVARO DE MENDAÑA	INGLÉS
LEÓN	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	24018751	C	IESO	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	INGLÉS
LEÓN	SAN ANDRÉS DE RABANEDO	24010016	C	CP	TEODORO MARTÍNEZ GADAÑÓN	INGLÉS
LEÓN	SANTA M. <sup>a</sup> DEL PÁRAMO	24010995	C	IES	VALLES DE LUNA	INGLÉS
LEÓN	SANTIBÁÑEZ DEL PORMA	24018465	C	CRA	RIBERA DEL PORMA	INGLÉS
LEÓN	TORENO	24011896	C	CP	VALLADARES RODRÍGUEZ	INGLÉS
LEÓN	TROBAJO DEL CERECERO	24017990	C	CRA	CERECEDO	INGLÉS
LEÓN	VALDERAS	24012785	C	CP	NTRA. SRA. DEL SOCORRO	INGLÉS



<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Cod. Centro</i>		<i>Tipo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Idioma</i>
LEÓN	VALENCIA DE DON JUAN	24018544	C	IES	FERNANDO I	INGLÉS
LEÓN	VILLABLINO	24017953	C	CP	SAN MIGUEL	INGLÉS
LEÓN	VILLABLINO	24016602	C	IES	VALLE DE LACIANA	INGLÉS
LEÓN	VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	24022171	C	CP	LOS ADILES	INGLÉS
PALENCIA	FRÓMISTA	34000943	C	CP	PABLO SAENZ	INGLÉS
PALENCIA	GUARDO	34001042	C	CP	LAS ROZAS	INGLÉS
PALENCIA	GUARDO	34001030	C	IES	CLAUDIO PRIETO	INGLÉS
PALENCIA	GUARDO	34001054	C	IES	SEÑORÍO DE GUARDO	INGLÉS
PALENCIA	CERVERA DE PISUERGA	34000712	C	CP	MODESTO LAFUENTE	INGLÉS
PALENCIA	PALENCIA	34003117	C	CP	RAMÓN CARANDE Y THOVAR	INGLÉS
PALENCIA	PALENCIA	34001947	C	IES	JORGE MANRIQUE	INGLÉS
PALENCIA	VELILLA DEL RÍO CARRIÓN	34002642	C	CP	NTRA. SRA. DE AREÑOS	INGLÉS
SALAMANCA	BÉJAR	37001031	C	IES	RÍO CUERPO DE HOMBRE	INGLÉS
SALAMANCA	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	37013511	C	CP	PABLO PICASSO	INGLÉS
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	37002227	C	IES	FRAY DIEGO TADEO	INGLÉS
SALAMANCA	MACOTERA	37009532	C	CEO	MIGUEL DELIBES	INGLÉS
SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	37004662	C	CP	MIGUEL DE UNAMUNO	INGLÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37005241	C	CP	FILIBERTO VILLALOBOS	INGLÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37005290	C	CP	LAZARILLO DE TORMES	INGLÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37005423	C	CP	VIRGEN DE LA VEGA	INGLÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37006041	C	CP	JOSÉ HERRERO	INGLÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37005873	C	IES	TORRES VILLARROEL	INGLÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37008084	C	IES	FERNANDO DE ROJAS	INGLÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37008102	C	IES	MARTÍNEZ URIBARRI	FRANCÉS
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	37009283	C	IES	CALISTO Y MELIBEA	INGLÉS
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TÓRMES	37009921	C	IES	G. TORRENTE BALLESTER	INGLÉS
SALAMANCA	VILLAMAYOR DE LA ARMUÑA	37013407	C	IESO	TOMÁS BRETÓN	INGLÉS
SALAMANCA	VILLAVIEJA	37009672	C	CRA	RÍO YELTES	INGLÉS
SALAMANCA	VILLORIA	37007675	C	CP	GABRIEL Y GALÁN	INGLÉS
SEGOVIA	AGUILAFUENTE	40004828	C	CRA	LAS CAÑADAS	INGLÉS
SEGOVIA	CANTIMPALOS	40004968	C	CRA	CAMPOS CASTELLANOS	INGLÉS
SEGOVIA	CUÉLLAR	40000951	C	IES	MARQUÉS DE LOZOYA	INGLÉS
SEGOVIA	FUENTEREBOLLO	40004841	C	CRA	ENTRE DOS RÍOS	INGLÉS
SEGOVIA	SEGOVIA	40008433	C	CP	SAN JOSÉ	INGLÉS



<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Cod. Centro</i>		<i>Tipo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Idioma</i>
SEGOVIA	SEGOVIA	40003411	C	CP	VILLALPANDO	INGLÉS
SEGOVIA	SEGOVIA	40003642	C	IES	ANDRÉS LAGUNA	INGLÉS
SEGOVIA	SEGOVIA	40003678	C	IES	LA ALBUERA	FRANCÉS
SEGOVIA	SEGOVIA	40003708	C	IES	FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	FRANCÉS
SEGOVIA	SEGOVIA	40004351	C	IES	EZEQUIEL GONZÁLEZ	INGLÉS
SORIA	AGREDA	42000048	C	CP	SOR MARÍA DE JESÚS	INGLÉS
SORIA	ARCOS DE JALÓN	42003712	C	CRA	ARCOS DE JALÓN	INGLÉS
SORIA	EL BURGO DE OSMA	42003761	C	IES	SANTA CATALINA	INGLÉS
SORIA	ÓLVEGA	42001909	C	CP	VIRGEN DE OLMACEDO	INGLÉS
SORIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE	42003864	C	IES	SAN LEONARDO	INGLÉS
SORIA	SORIA	42003414	C	CP	FUENTE DEL REY	INGLÉS
SORIA	SORIA	42002690	C	IES	ANTONIO MACHADO	INGLÉS
SORIA	SORIA	42002707	C	IES	CASTILLA	INGLÉS
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	47011267	C	CP	KANTIC@ARROYO	INGLÉS
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	47011413	C	CP	ELVIRA LINDO GARRIDO	INGLÉS
VALLADOLID	FRESNO EL VIEJO	47000981	C	CP	TERESA REVILLA	INGLÉS
VALLADOLID	LAGUNA DE DUERO	47007461	C	IES	LAS SALINAS	INGLÉS
VALLADOLID	MEDINA DE RIOSECO	47007239	C	CRA	CAMPOS GÓTICOS	INGLÉS
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	47001328	C	CP	NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	INGLÉS
VALLADOLID	MOJADOS	47011097	C	IESO	RIBERA DEL CEGA	INGLÉS
VALLADOLID	PEÑAFIEL	47007331	C	CRA	LA VILLA	INGLÉS
VALLADOLID	PORTILLO	47002060	C	IES	PÍO DEL RÍO HORTEGA	INGLÉS
VALLADOLID	SIMANCAS	47011425	C	CP	PUENTE DE SIMANCAS	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47003192	C	CP	CARDENAL MENDOZA	ALEMÁN
VALLADOLID	VALLADOLID	47003362	C	CP	MIGUEL DE CERVANTES	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47003453	C	CP	FRANCISCO DE QUEVEDO	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47003465	C	CP	SAN FERNANDO	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47006429	C	CP	FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47006557	C	CP	PONCE DE LEÓN	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47007574	C	CP	PARQUE ALAMEDA	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47011401	C	CP	EL PERAL	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47004597	C	IES	LEOPOLDO CANO	FRANCÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47004706	C	IES	LA MERCED	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47004913	C	IES	DELICIAS	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47006171	C	IES	ANTONIO TOVAR	INGLÉS



<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Cod. Centro</i>		<i>Tipo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Idioma</i>
VALLADOLID	VALLADOLID	47006533	C	IES	CONDESA EYLO ALFONSO	FRANCÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47006545	C	IES	RIBERA DE CASTILLA	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47007011	C	IES	PARQUESOL	FRANCÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47007021	C	IES	ARCA REAL	INGLÉS
ZAMORA	BENAVENTE	49000339	C	CP	LOS SALADOS	INGLÉS
ZAMORA	BENAVENTE	49000391	C	IES	LOS SAUCES	INGLÉS
ZAMORA	BENAVENTE	49007619	C	IESO	LOS SALADOS	INGLÉS
ZAMORA	MORALES DEL VINO	49010722	C	CP	MORALES DEL VINO	INGLÉS
ZAMORA	TORO	49004497	C	CP	MAGDALENA ULLOA	INGLÉS
ZAMORA	TORO	49006469	C	CP	VIRGEN DEL CANTO	INGLÉS
ZAMORA	TORO	49004576	C	IES	CARDENAL PARDO TAVERA	INGLÉS
ZAMORA	VILLARALBO	49005210	C	CP	NTRA. SRA. DE LA PAZ	INGLÉS
ZAMORA	ZAMORA	49005404	C	CP	SAN JOSÉ DE CALASANZ	INGLÉS
ZAMORA	ZAMORA	49005441	C	CP	LA CANDELARIA	INGLÉS
ZAMORA	ZAMORA	49005490	C	CP	OBISPO NIETO	INGLÉS
ZAMORA	ZAMORA	49006068	C	CP	GONZALO DE BERCEO	INGLÉS
ZAMORA	ZAMORA	49006093	C	CP	SANCHO II	INGLÉS
ZAMORA	ZAMORA	49006871	C	CP	LA VIÑA	INGLÉS
ZAMORA	ZAMORA	49006378	C	IES	LA VAGUADA	INGLÉS

**ANEXO II****ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA PUESTOS EN SECCIONES LINGÜÍSTICAS**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
GEOGRAFÍA E HISTORIA	005
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	008

**INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON SECCIONES LINGÜÍSTICAS**

<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Cod. Centro</i>	<i>Tipo</i>	<i>Denominación</i>
BURGOS	BURGOS	09007741 C	IES	COMUNEROS DE CASTILLA
LEÓN	LEÓN	24017904 C	IES	ERAS DE RENUEVA
VALLADOLID	VALLADOLID	47004986 C	IES	GALILEO
VALLADOLID	VALLADOLID	47004585 C	IES	EMILIO FERRARI
ZAMORA	ZAMORA	49005994 C	IES	CLAUDIO MOYANO

**ANEXO III****TITULACIONES EXIGIDAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DEL PROFESORADO**

- Licenciado en Filología del idioma correspondiente.
- Licenciado en Traducción e Interpretación Lingüística en el idioma correspondiente.
- Certificado de Aptitud del Ciclo Superior en el idioma correspondiente, expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o Título declarado legalmente equivalente.
- Otros diplomas y certificaciones equivalentes del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) acreditativas del conocimiento del idioma correspondiente.



**Junta de Castilla y León**  
Consejería de Educación

### ANEXO IV

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE PUESTOS EN SECCIONES LINGÜÍSTICAS Y EN SECCIONES BILINGÜES

CURSO 2012-2013

#### 1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO			
SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE			
DOMICILIO (CALLE/PLZA - Nº y PISO)	N.I.F.		
MUNICIPIO			C.P.
LOCALIDAD			
PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO		
CUERPO (señale con una X)			
MAESTROS	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	

#### 2.- AÑO DE OPOSICIÓN

#### 3.- NOTA OPOSICIÓN

#### 4.- ESPECIALIDADES A LAS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA (para puestos de Educación Secundaria Obligatoria).

Los códigos de especialidad se cumplimentarán según los anexos I y II.

1º		3º		5º	
2º		4º		6º	

#### 5.- Solicita seguir desempeñando el puesto asignado durante el curso 2011/2012 en

(A cumplimentar exclusivamente por los aspirantes señalados en la base 2.3)

CENTRO LOCALIDAD PROVINCIA

#### 6.- PETICIÓN DE PUESTOS ITINERANTES

#### PETICIÓN DE PUESTOS COMPARTIDOS

#### 7.- PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (CENTRO) En caso de no haber desempeñado puesto de los convocados por esta Resolución en el curso 2011/2012 o no poder continuar en él.

Los códigos de centro se cumplimentarán según los anexos I y II.

Nº	CENTRO
001	
002	
003	
004	
005	
006	
007	
008	
009	
010	

Nº	CENTRO
011	
012	
013	
014	
015	
016	
017	
018	
019	
020	

Nº	CENTRO
021	
022	
023	
024	
025	
026	
027	
028	
029	
030	

Asimismo, a tenor de lo indicado en la base 4.1.a) de la convocatoria (señale una de las dos opciones):

autorizo a la Consejería de Educación a recabar los datos relativos a la identidad, o  apporto copia del DNI

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria pública para la cobertura en comisión de servicio de puestos en las secciones lingüísticas y bilingües de diversos centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne los requisitos exigidos en la misma.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012  
FIRMA DEL INTERESADO

#### ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Avda Monasterio Nuestra Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se le informa, que sus datos personales van a ser incluidos en el fichero de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León denominado "Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP)". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recogidos en el fichero pueden ejercerse en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 902 910 012).